

PERMISOS Y VACACIONES DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL R.D.L. 20/2012, de 13 de julio

PERMISOS Y VACACIONES	REGULACIÓN RDL 20/2012
Fallecimiento, accidente, enfermedad grave familiar <u>primer grado</u> (padres / suegros / hijos / cónyuges)	3 días hábiles (misma localidad) 5 días hábiles (distinta localidad)
Fallecimiento, accidente, enfermedad grave familiar <u>segundo grado</u> (hermanos / cuñados / abuelos / nietos)	2 días hábiles (misma localidad) 4 días hábiles (distinta localidad)
Fallecimiento, accidente, enfermedad grave familiar <u>tercer grado</u> (tíos / sobrinos)	SUPRIMIDO
Traslado de domicilio	1 día natural
Funciones sindicales	40 h./mes – representante sindical
Exámenes finales y pruebas definitivas	Día de celebración
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto de empleadas embarazadas	
Lactancia menor 12 meses	1 hora (padre o madre)
Recién nacidos prematuros u hospitalizados	2 horas (padre o madre)
	Reducción jornada y retribuciones (hasta 2 horas)
Guarda legal menor 12 años	Reducción jornada y retribuciones
Cuidado de familiares hasta <u>segundo grado</u>	Reducción jornada y retribuciones
Cuidado de familiares <u>primer grado</u> (si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, se podrá prorratear el tiempo de disfrute)	Reducción hasta 50% jornada Máximo 1 mes
Asuntos particulares (incremento de días A.P por coincidencia de festivos nacionales, autonómico o local en sábado)	5 días naturales (+ 1 días en 2015)
Matrimonio	15 días naturales
Matrimonio familiar hasta <u>segundo grado</u>	SUPRIMIDO
Permiso por parto	16 semanas (madre: 6 semanas inmediatas parto)
Permiso por adopción o acogimiento	16 semanas
Permiso de paternidad	15 días
Permiso por razón de violencia de genero	Faltas justificadas
	Reducción de jornada y retribuciones Reordenación del tiempo de trabajo
Permiso por cuidado de hijo menor de 18 años afectado de cáncer u otra enfermedad grave	Reducción ½ jornada (ambos progenitores trabajan)
Consultas médicas hasta <u>primer grado</u> (si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo hecho causante, sólo uno de ellos podrá hacer uso del mismo)	El tiempo indispensable
VACACIONES	22 días hábiles, o 30 días naturales
24 septiembre (La Merced) 24 y 31 de diciembre	NO LABORALES
REDUCCIONES DE JORNADA: Fiestas de San Juan Navidad (3 días)	Horario: de 9:00 a 14:00 h.
BAJAS ENFERMEDAD (IT) – contingencias comunes	<ul style="list-style-type: none"> - Días 1º a 3º.- 50% retribuciones mes anterior. - Días 4º a 20º.- 75% retribuciones mes anterior. - Desde el 21º.- 100% retribuciones mes anterior.